

Hesbert Benavente Chorres

La aplicación de la
Teoría del Caso y la
Teoría del Delito en el
Proceso Penal Acusatorio
2ª EDICIÓN



JIB
BOSCH PROCESAL

Si los hechos que el abogado maneja no son subsumibles dentro de un tipo penal, no tiene un caso penal sino una historia, pura y simple. Si los hechos son subsumibles dentro del tipo penal, pero no hay prueba, se tiene una buena historia delictiva. Si los hechos son subsumibles dentro del tipo y además se tiene una buena prueba, el fiscal tiene un caso.

Esta expresión revela que la construcción del caso penal, no se reduce a la mera presentación de los hechos ante un Tribunal o jurado; por el contrario, exige una metodología de trabajo en la cual se conjuguen los aspectos fácticos, normativos y probatorios que permita el esclarecimiento de los hechos, la coincidencia de la verdad procesal con la histórica, así como, una respuesta del órgano jurisdiccional legítima y propicio para los intereses de las partes.

Esta metodología no es otra que la denominada *Teoría del caso*, la cual es estudiada en la presente obra, no desde la perspectiva norteamericana de enseñanza del Derecho por casos o la persuasión del Jurado a través de una exposición emotiva de los hechos, sino como método de trabajo para la construcción y análisis de hipótesis delictiva a través del empleo de esquemas conceptuales como la teoría del delito y la teoría de la prueba. Ello, revela la importancia de la *Teoría del caso*, la cual no es privativa del trabajo del Fiscal, sino también de todo interviniente en el proceso penal (Juez, abogado defensor, acusador particular, etc.), debido a que, el profesional del Derecho quien conozca y maneje la *Teoría del caso* presentará una ventaja competitiva frente a sus demás colegas, porque podrá emplear herramientas propias del Derecho penal y del Derecho procesal penal. Para ello, encontrará, en el presente estudio, todo el material necesario para construir estrategias procesales y salir airoso en la dinámica que impregna el proceso punitivo; empleando instrumentos sustantivos y adjetivos cuya conjunción permite la *Teoría del caso*.

Finalmente, el contenido del presente estudio es examinar la teoría del caso aplicada en el proceso penal acusatorio, a través de cuatro *fases o pasos*: a) *constructiva*, la cual implica desmenuzar los hechos, seleccionar la teoría del delito aplicable al caso, subsumir los hechos en cada uno de los elementos de la teoría del delito seleccionada e identificar las evidencias que den sustento a cada uno de los hechos ya desmenuzados; b) *recolectiva*, la misma que denota la búsqueda y aseguramiento de aquellas evidencias (declaraciones, documentos, etc.) tendientes a demostrar su caso o versión; c) *depurativa*, esto es que, formulada la acusación, lo que se busca es sanear todo el material probatorio, a fin que, sólo lo legalmente obtenido e incorporado al proceso sea lo que se exponga como material que acredite la versión que plantea la parte; y d) *expositiva*, la cual consiste que las partes expongan, sustenten y debatan cada una de las versiones esgrimidas. En ese sentido, estos pasos operan tanto en la investigación preliminar, preparatoria, intermedia y de juzgamiento, respectivamente; lo cual implica reconocer que la teoría del caso se construye desde el primer momento en que uno ingresa a la dinámica del proceso penal, y como una brújula, nos irá conduciendo en las respectivas etapas procesales.

Hesbert Benavente Chorres

Doctor en Derecho (México)

Maestro en Derecho penal (Perú)

Especialista en Derechos Humanos y en Derecho procesal (Argentina)

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas (Perú)

Coordinador de Investigación Jurídico Penales del
Instituto Profesional Educativo del Sureste (IPES)



LA APLICACIÓN DE
LA TEORÍA DEL CASO Y
LA TEORÍA DEL DELITO EN
EL PROCESO PENAL
ACUSATORIO

2ª EDICIÓN



PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

Prof. Dr. André Luís Callegari

Doctor en Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Madrid

2024



BOSCH EDITOR

Obra revisada por Bibiana Segura Cros,
Magistrada de Refuerzo Sección 6 AP Barcelona

© MARZO 2024 HESBERT BENAVENTE CHORRES

© MARZO 2024

JTB BOSCH
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-10044-62-3

ISBN digital: 978-84-10044-63-0

D.L.: B 5134-2024

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

ÍNDICE

Prólogo a la primera edición	15
Prólogo a la segunda edición	17
Introducción	19
CAPÍTULO I	
Aspectos conceptuales de la teoría del caso	23
1.1. Conocimiento versus persuasión, verdad versus resolución del conflicto. Las arenas donde se desenvuelve el proceso judicial.	23
1.2. Finalidad del proceso penal: la correcta y justa gestión del conflicto de intereses	27
1.2.1. El paradigma del estado racional	27
1.2.2. El paradigma de la gestión del conflicto jurídico-penal	32
1.3. El proceso penal acusatorio con tendencia a lo adversarial y la estrategia procesal.	39
1.4. La teoría del caso como herramienta metodológica para el abogado litigante en el proceso penal acusatorio	42
1.5. Concepto de la teoría del caso.	45
1.5.1. Primer mito: la teoría del caso es la narración de una historia.	46
1.5.2. Segundo mito: la teoría del caso se emplea durante la audiencia del juicio oral	49
1.5.3. Nuestro concepto sistémico de la teoría del caso	50
1.6. Niveles de análisis de la teoría del caso.	52
1.6.1. Nivel de análisis fáctico	52
1.6.2. Nivel de análisis jurídico	54

1.6.3. Nivel de análisis probatorio	60
1.7. Características de la teoría del caso	63
1.8. Utilidad de la teoría del caso	64
Referencias bibliográficas	64

CAPÍTULO II

La estructuración de la teoría del caso	73
2.1. Los cuatros pasos para la estructuración de la teoría del caso	73
2.2. La fase constructiva de la teoría del caso	75
2.3. Fase recolectiva de la teoría del caso	78
2.4. Fase depurativa de la teoría del caso	82
2.5. Fase expositiva de la teoría del caso	85
2.6. Estructura del proceso penal y la teoría del caso	87
2.7. El abogado defensor también debe estructurar su teoría del caso	88
Referencias bibliográficas	91

CAPÍTULO III

Primer paso: construyendo el caso

Primera parte: elaborando los enunciados fácticos	95
3.1. Para la resolución del conflicto de intereses se debe tomar en cuenta los hechos (probados)	95
3.2. La individualización de los enunciados fácticos, con fines de probanza, no descansa en el silogismo jurídico sino en la construcción del caso	106
3.3. El primer paso de la teoría del caso: construyendo el caso	110
3.4. El primer aspecto a considerar en la construcción del caso es la elaboración de los enunciados fácticos.	115
3.4.1. Concepto y clases de hechos	115
3.4.2. Los enunciados fácticos: concepto y construcción	120
3.5. La elaboración de los enunciados fácticos en el caso de los ladrones de trigo	123
Referencias bibliográficas	126

CAPÍTULO IV

Primer paso: construyendo el caso

Segunda parte: seleccionando la teoría del delito a aplicar	129
4.1. Concepto e importancia de la teoría del delito	129
4.2. Metodología y sistemática de la teoría del delito	134

4.2.1. El método en el Derecho penal	137
4.2.2 La sistemática de la teoría del delito. Corrientes jurídico-penales	140
4.2.2.1. Alemania	140
A. Teoría causalista.	141
B. Teoría neocausalista	143
C. Teoría finalista	144
D. Teoría funcionalista de Claus Roxin.	148
E. Teoría funcionalista de Günther Jakobs	151
4.2.2.2. La teoría del delito en Italia	154
A. La tesis realista de Antolisei	156
B. El teleologismo de Bettioli	156
C. Teleologismo funcionalista, teleologismo valorativo y el nuevo realismo italiano	158
4.2.2.3. La teoría del delito en España	160
A. Teoría de Enrique Gimbernat	160
B. Teoría de Gómez Benitez	161
4.3. La teoría del delito integrada en la teoría del caso	163
4.4. El segundo aspecto a considerar en la construcción del caso es la selección de la teoría del delito a aplicar	167
4.4.1. Comportamiento	172
4.4.2. Tipicidad	177
I. Imputación del comportamiento: la creación de Un riesgo jurídicamente desaprobado	187
II. Imputación del resultado: la relación de riesgo	195
4.4.3. Antijuridicidad	202
4.4.4. Culpabilidad	209
4.4.5. Tentativa o consumación	229
4.4.6. Autoría o participación	230
4.4.7. Circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal	262
4.4.8. Consecuencias jurídico-penales: pena y medida de seguridad	263
4.4.8.1. Pena.	264
4.4.8.2. Medida de seguridad	272
4.5. La selección de la teoría del delito en el caso de los ladrones de trigo.	276
Referencias bibliográficas	280

CAPÍTULO V

Primer paso: construyendo el caso

Tercera parte: subsumir los enunciados fácticos en los elementos de la teoría del delito seleccionada

	299
5.1. El proceso de subsunción	299
5.2. Subsumir los enunciados fácticos en los elementos de la teoría del delito seleccionada. Trabajando con el caso de los ladrones de trigo	300
Referencias bibliográficas	310

CAPÍTULO VI

Primer paso: construyendo el caso

Cuarta parte: evidencias

	311
6.1. Datos de prueba y la prueba propiamente dicha	311
6.1.1. Datos de prueba	311
6.1.2. Prueba propiamente dicha	317
6.1.2.1. Concepto	317
6.1.2.2. Elementos de la prueba	321
6.1.2.3. Diferencias entre actos de investigación con los actos de prueba	325
6.1.3. Prueba anticipada e irreproducible	327
6.1.4. La prueba documentada	337
6.2. Las evidencias y la construcción del caso	346
6.3. Las evidencias en el caso de los ladrones de trigo	348
Referencias bibliográficas	356

CAPÍTULO VII

Tipología de construcción del caso

	361
7.1. Tipos de construcciones del caso	361
7.2. Construcción confirmativa del caso	362
7.3. Construcción explorativa del caso	384
7.4. Construcción para medida cautelar	389
7.5. Momento procesal en donde se da la construcción del caso, referido al hecho principal como a la medida cautelar	400
Referencias bibliográficas	402

CAPÍTULO VIII	
Segundo paso: recolectando las evidencias del caso	405
8.1. La etapa de investigación	405
8.2. El abogado investigador	410
8.2.1. Elementos para diseñar una estrategia de defensa	413
8.2.2. La entrevista inicial entre el defensor y su cliente	414
8.2.3. Sobre la recomendación que el investigado declare o se abstenga	418
8.2.4. La preparación al defendido que va a brindar su entrevista o declaración	419
8.3. La recolección de las evidencias para el caso	421
Referencias bibliográficas	423
CAPÍTULO IX	
Tercer paso: depurando el caso	425
9.1. La etapa intermedia	425
9.2. Depurando el caso: el control de la acusación del ministerio público . .	429
9.2.1. Concepto de acusación fiscal	430
9.2.2. Requisitos de validez de la acusación fiscal	432
9.2.3. Control de la acusación fiscal	442
9.2.3.1. Control formal	442
9.2.3.2. Control material	445
Referencias bibliográficas	446
CAPÍTULO X	
Cuarto paso: exponiendo el caso	449
10.1. La etapa del juicio oral	449
10.1.1. El derecho constitucional a juicio previo	449
10.1.2. La centralidad o importancia del juicio oral	451
10.2. Principios que rigen el juicio oral	454
10.2.1. Principios vinculados con la actividad probatoria	454
10.2.2. Principios vinculados al desarrollo en sí del juicio oral	459
10.3. La exposición de la teoría del caso durante la audiencia del juicio oral	462
A. Nivel comunicativo	462
B. Nivel confrontacional	463

C. Nivel conclusivo.	465
Referencias bibliográficas	466

CAPÍTULO XI

El estado actual de la Teoría del Caso	469
11.1. Discusión y recepción de la teoría del caso como planteamiento metodológico	469
11.2. La teoría caso desde la pragmática de la imputación penal	481
11.3. De la teoría de la imputación de Roxin a la imputación concreta	492
11.4 El razonamiento probatorio fundado en la norma jurídica	497
11.4.1 Argumento ontológico	499
11.4.2 Argumento epistémico	503
11.4.3 Argumento ético	513
11.4.4 Argumento normativo	514
11.4.5 Concatenación probatoria	515

ANEXO

Caso práctico para la aplicación de la teoría del caso	517
---	------------

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

Cuando se habla del proceso acusatorio debe entenderse como un modelo que de facto contemple el procedimiento contradictorio, fundado en la presunción de inocencia, con todas las garantías constitucionales y humanitarias, pues no se puede hablar en proceso acusatorio cuando el acusador es al mismo tiempo juez o si este asume poderes materiales de realización de pruebas.

En el modelo acusatorio incumbe al acusador y no al juez la proposición y la producción de las pruebas para la condenación. La única admisibilidad válida de la actuación *ex officio* del juez es para garantizar y proteger los derechos y libertades del acusado, pues el juez debe ser el garante de las libertades y del cumplimiento de la constitución.

La función del juez en el proceso es analizar la admisibilidad de los medios de prueba y de la metodología de la prueba, evaluando lo que será producido en el proceso. En el momento que el juez determina la producción anticipada de la prueba antes del inicio del procedimiento penal o en el curso de esto, aunque urgentes e importantes, está actuando como parte y, por lo tanto, ejerciendo una actividad que no es suya.

Así, en el verdadero proceso acusatorio cabe a las partes la proposición de los medios de prueba, bien como de la metodología de la busca de las pruebas. Es cierto que la prueba se destina al convencimiento del juez, pues la decisión final es atribución suya; pero en el modelo constitucional acusatorio y del proceso justo es el juez quien juzga lo que las partes producen en el proceso. Al juez no le cabe probar o hacer la contraprueba, le cabe decidir con las pruebas que le trajeran las partes.

Ahora bien, el proceso penal acusatorio con tendencia a lo adversarial exige a las partes el conocimiento y aplicación de destrezas propias de la litigación oral. Sin embargo, su estudio se ha reducido a la elaboración de reglas pragmáticas, en su mayoría ad hoc, en las que, el abogado deberá aplicar la más cercana a su planteamiento;

así, es común el escuchar en torno al examen y contraexamen de testigos y peritos, la preparación de la testimonial y, últimamente, la elaboración del caso.

Sin embargo, y en lo que respecta al último de los temas mencionados en el párrafo anterior, el pragmatismo y la persuasión ha venido permeando la enseñanza de la denominada *teoría del caso*, comenzándose a duda del calificativo de "teoría", dado que, nos enfrentamos a una amalgama, inconexa y hasta confusa de postulados en torno a la elaboración de la versión a presentar a tribunales, que no alcanzan el nivel de principios, y que, usualmente, parten de la intuición del expositor, así como, de su experiencia en el litigio.

En ese sentido, el profesor Hesbert Benavente Chorres, a través de la presente obra que estamos prologando, y en el marco de su tesis doctoral sustentada en la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, por la experiencia adquirida como docente e investigador en países tales como: México, Perú, Argentina, Colombia y Chile, busca alejarse de toda concepción pragmática de la teoría del caso, estructurando un aparato conceptual en torno a la elaboración de los enunciados fácticos, la integración teoría del caso con la teoría del delito, así como, el trabajo con las evidencias. Enhorabuena.

Prof. Dr. André Luís Callegari

Doctor en Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Madrid
Doctor *honoris causa* por la Universidad Autónoma de Tlaxcala
Doctor *honoris causa* por el Centro Universitario del Valle de Teotihuacán
Director y Profesor del Programa de Doctorado en Derecho de la Unisinos
Profesor de la Escuela Judicial del Rio Grande do Sul
Ex-investigador del Ministerio de Justicia de Brasil

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Desde que publicamos nuestro estudio en torno a la teoría del caso y la teoría del delito (2011), hemos definido a la primera como un planteamiento metodológico cuyo contenido se ve desarrollado por un conjunto de esquemas conceptuales propio de la argumentación jurídica.

Así, uno de los citados esquemas viene dado por el control de convencionalidad y la lectura constitucional del proceso penal, tópicos desarrollados en nuestra obra referida a la investigación judicial (2012). Asimismo, los constructos propios de la teoría del proceso y de la prueba robustecen el contenido de la teoría del caso, que al ser un instrumento para el litigio, ocupa de técnicas de litigación propias para el tribunal de jueces y no para jurados; ello fue explicado en nuestro texto titulado: La construcción de los interrogatorios desde la teoría del caso (2015).

Ahora bien, en el caso de la fiscalía, se entiende que formula imputación desde la teoría del delito, pero que, de previo ocupa de la construcción de la denominada base de la imputación, que viene siendo la investigación de la cuestión fáctica a través de la criminalística del testimonio; para luego, a través de las reglas de imputación y las categorías del delito identificar al agente responsable, quien por la infracción a la norma de comportamiento, ha afectado bienes jurídicos, que a su vez actualiza un tipo de delito.

Ello, ha sido analizado en nuestro ensayo en torno a la pragmática de la imputación penal (2021), cuyas variables como la criminalística del testimonio y las categorías del delito también los asume la defensa letrada, para efecto de realizar ejercicios de contradicción o de refutación, tal como hemos desarrollado en la obra: Los métodos y sistemas de la teoría del delito (2023).

Al respecto, la segunda edición del presente libro tiene como objetivo la integración de los esquemas teóricos explicados en los párrafos anteriores a la teoría del caso, que nos ha permitido transitar a la imputación concreta y a un razonamiento probatorio

fundado en la norma. Para ello, también hemos pasado revista al estado actual de la citada teoría, donde todavía encontramos opiniones ancladas en las técnicas de litigación anglosajonas propias del juicio por jurado, y que no han entendido que el litigio ante tribunales de jueces ocupa de un planteamiento metodológico con argumentos normativos y de técnicas que busquen, no persuadir al juzgador, sino a la concatenación probatoria o a su refutación.

Finalmente, se agradece a la casa editorial J.M. Bosch, en especial a Javier Bosch, por permitirnos presentar a la comunidad jurídica nuestras ideas, y por ende hablar, no solamente de teoría del caso, sino también de la pragmática de la imputación penal; pero también con el compromiso, adelantando la noticia, de redactar un ensayo en torno a justificar el tránsito de la imputación objetiva a la imputación concreta, en honor al pensamiento de Roxin, pero que, de cuya crítica, nos permitirá avanzar en las ciencias penales. También, extendiendo mi agradecimiento a José Daniel Hidalgo Murillo, juez y académico costarricense, por las charlas y debates, coincidencias y discrepancias, que en estos temas hemos compartido, en tierras mexicanas.

Barcelona, 19 de febrero de 2024.

Hesbert Benavente Chorres

INTRODUCCIÓN

Es un imperativo que el sistema de justicia penal debe ser constantemente revisado, a fin de realizar los respectivos ajustes que permitan la emisión de decisiones justas e idóneas para la resolución de un conflicto de intereses surgido a consecuencia de la comisión de un ilícito penal.

Ahora bien, en ese contexto se han levantado opiniones en torno a la aplicación de instrumentos conceptuales como por ejemplo la teoría del caso, la cual permitiría la construcción de hipótesis de trabajo que descansen en el material fáctico, normativo y probatorio existente.

Sin embargo, como categoría importada de un sistema jurídico tan distinto al nuestro, como lo es el anglosajón, ha originado una serie de mitos y malabarismos conceptuales, entre nosotros, en torno a la teoría del caso, llegando a convertir su explicación en una suerte de “espectáculo circense”, so pretexto de aplicar una metodología pedagógica, pero que, en realidad, disfraza un escenario dramático: *el análisis de la teoría del caso a través de experiencias personales, impresiones o simplemente reducir esta figura a la respuesta de las preguntas: qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué* –al respecto, véase el apartado 4.3 del presente estudio.

En ese contexto, nuestra inquietud se revela en el sentido de: *¿la teoría del caso es simplemente la explicación de aquellas técnicas que nos han servido en la audiencia del juicio oral, con la advertencia al público que, lo que nos sirve a uno no necesariamente es de utilidad al otro?* Si ello es teoría del caso, entonces tendrían razón aquellos que postulan que no la debemos dar mayor importancia a esta figura de la que realmente merece –ello, al estar reduciendo la teoría del caso al arte de persuadir, en este caso, al órgano jurisdiccional, en torno a nuestra personal versión de los hechos.

No obstante, si teoría del caso es persuadir entonces no necesariamente será un instrumento útil para el logro de un sistema de justicia penal basado en decisiones

justas; siendo mejor eliminarla de nuestro entorno jurídico, alegando, como siempre se ha estilado con las figuras importadas de otros sistemas jurídicos, su falta de acoplamiento a nuestra realidad, su pragmatismo, por no decir trabajo intuitivo, que la misma revela, así como, la incompatibilidad con los fines que persiguen, en este caso, el proceso penal.

Sin embargo, nosotros planteamos otro escenario, esto es, el considerar a la teoría del caso como una herramienta metodológica, que al verse integrada con otros esquemas conceptuales, como la teoría del delito, permitirá al abogado elaborar aquellos enunciados fácticos con identidad y relevancia normativa, susceptibles de ser verificados a través de las evidencias, permitiendo que, dentro de un esquema cognitivo objetivista-crítico, el órgano jurisdiccional, al momento de valorar los materiales fácticos, normativos y probatorios, arribar a una decisión razonable, proporcional, acorde a Derecho y respetuoso de los derechos constitucionales –en otras palabras, a una decisión justa.

Si con la teoría del caso vamos a “persuadir”, pues que sea con enunciados fácticos verificados a través del material probatorio y que presentan una correspondencia, en el caso del proceso punitivo, con las categorías normativas que nos ofrece la teoría del delito.

Ello, consideramos es la esencia de la teoría del caso, que va más allá de emplear el método socrático o explicar al auditorio el éxito que hemos tenido con un juicio y lo torpe que fue la contraparte –en el supuesto que, al día siguiente perdamos otro juicio, como suele ocurrir en esta hermosa profesión como es la abogacía, quienes antes nos llamaban “buenos profesionales”, al día siguiente nos pueden tildar de los “peores”.

Frente a ello, consideramos que la teoría del caso, como herramienta conceptual, tiene, como importante virtud, el integrar modelos epistemológicos y herramientas cognitivas como la teoría del delito, empleando para ello los materiales básicos de trabajo de todo profesional del derecho, esto es, lo fáctico, normativo y probatorio.

En ese sentido, este proceso de integración es manifestado con el primer paso, de nuestra visión en torno a la teoría del caso, esto es, lo que hemos denominado: construyendo el caso, el cual es desarrollado en los capítulos III al VII del presente estudio. Sin embargo, la etapa de construir es recién el primero de cuatro pasos a seguir en torno a esta figura. En esa inteligencia, los demás pasos son: recolectando la evidencia del caso, depurando el caso y exponiendo el caso, los cuales son analizados en los capítulos VIII, IX y X, respectivamente.

Ahora bien, para la mejor comprensión de nuestros planteamientos hemos empleado una serie de esquemas o gráficos que permitirá al lector mejorar la comprensión de nuestra investigación; ello basado en la doctrina especializada en la materia, así como, a referencias legislativas como jurisprudenciales.

Igualmente, el lector podrá encontrar al final de cada capítulo una lista de referencias bibliográficas que le permitirá complementar lo estudiado en ese apartado.

Finalmente, queremos agradecer a la gama de instituciones y personas que nos apoyaron para que este estudio pueda realizarse; entre ellos, a la, Universidad Jaume I, Universidad Complutense de Madrid, Poder Judicial de la Federación a través de la biblioteca de la Casa de la Cultura, sede Toluca-Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, Poder Judicial del Estado de México, Poder Judicial del Estado de Durango, Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de la Amazonía Peruana, Universidad de Buenos Aires, Universidad Andrés Hurtado, Universidad de Talca, Universidad de Medellín, a los profesores doctores, Francisco Toledo Lobo, Maria Luisa Cuerda Arnau, Francisco Muñoz Conde, André Luis Callegari, Humberto Nogueira Alcalá, Leonardo Moreno Holman, Diego Palomo Vélez, Mauricio Bocanument Arbeláez, José Daniel Hidalgo Murillo, Ana Guadalupe Pozo Colón, Juan David Pastrana Berdejo, Laura Pastrana Aguirre, Rubén Quintino Zepeda, Patricia Evangelina Fernández, Fernando Escamilla Perera, y a la editorial J.M Bosch Editor, por la oportunidad que me brinda de compartir mis ideas en el otro lado del Atlántico.

Colección Procesal J.M. Bosch Editor

COLECCIÓN DIRIGIDA POR JOAN PICÓ I JUNOY, CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL

1. **Los poderes del juez civil en materia probatoria.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2003
2. **La pretensión procesal y la tutela judicial efectiva. Hacia una teoría procesal del Derecho.** Guimaraes Ribeiro, Darcí, 2004
3. **Problemas actuales de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2004
4. **La tutela judicial del crédito. Estudio práctico de los procesos monitorio y cambiario.** Picó i Junoy, Joan y Adan Domènech, Federic, 2005
5. **Aspectos prácticos de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2006
6. **La prejudicialidad en el proceso civil.** Reynal Querol, Nuria, 2006
7. **Objeto y Carga de la Prueba Civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2007
8. **Introducción a la probática.** Muñoz Sabaté, Lluís, 2007
9. **La cooperación judicial civil y penal en el ámbito de la Unión Europea: instrumentos procesales.** Incluye CD. Jimeno Bulnes, Mar (Coord.), 2007
10. **El juez y la prueba. Estudio de la errónea recepción del brocardo *iudex iudicare debet secundum allegata et probata, non secundum conscientiam* y su repercusión actual.** Picó i Junoy, Joan, 2007
11. **El interrogatorio de partes (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 1).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2007
12. **Análisis práctico del juicio de desahucio por falta de pago.** Achón Bruñen, M^a José, 2007
13. **Aspectos problematicos en la valoración de la prueba civil.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2008
14. **El interrogatorio de testigos (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 2).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2008
15. **Las costas procesales y las denominadas juras de cuentas. Soluciones a problemas que la LEC silencia.** Achón Bruñen, M^a José, 2008
16. **La ejecución judicial civil y sus alternativas en España y México.** Hernández Bezanilla, Emma del Rosario, 2008
17. **Tratamiento procesal del allanamiento en el Proceso Civil.** Carbonell Tabeni, Joaquín, 2008
18. **El interrogatorio de las partes en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.** Abel LLuch, Xavier (Dir.), 2008
19. **La ejecución civil privada. Realización por persona o entidad especializada. Estudio del artículo 641 de la LEC.** Cerrato Guri, Elisabet, 2008
20. **La ejecución hipotecaria.** Adan Domènech, Federic, 2008
21. **La prueba pericial (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 3).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2009
22. **La prueba documental (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 4).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2010
23. **La audiencia previa.** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2010
24. **Las garantías constitucionales del proceso (2ª edición).** Picó i Junoy, Joan, 2011
25. **Los delitos semipúblicos y privados. Aspectos sustantivos y procesales.** Libano Beristain, Arantza, 2011

26. **La prueba electrónica (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 5).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2011
27. **El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria.** Joan Picó (Dir.), 2011
28. **La aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio.** Benavente Chorres, Hesbert, 2011
29. **El aseguramiento de la prueba en el proceso civil y penal.** Gil Vallejo, Beatriz, 2011
30. **La prueba de reconocimiento judicial (Estudios prácticos sobre los medios de prueba - 6).** Abel LLuch, Xavier y Picó i Junoy, Joan (Directores), 2012
31. **La investigación judicial y el control de convencionalidad en el proceso penal: Concepto y modalidades.** Benavente Chorres, Hesbert, 2012
32. **Derecho probatorio.** Abel Lluch, Xavier, 2012
33. **Técnica procesal. 25 años de estudios forenses.** Muñoz Sabaté, Lluís, 2012
34. **El principio de la buena fe procesal (2ª edición).** Picó i Junoy, Joan, 2012
35. **La ejecución del laudo y su anulación. Estudio del artículo 45 LA.** Ripol, Ignacio, 2013
36. **La desnaturalización del proceso.** Sánchez Álvarez, Eduardo, 2013
37. **La liquidación de cargas en el proceso de ejecución civil.** Sabater Sabaté, Josep Maria, 2013
38. **La adhesión al recurso de apelación civil.** Rodríguez Camacho, Nuria, 2013
39. **Principios y garantías procesales. Liber amicorum en homenaje a la profesora Mª Victoria Berzosa Francos.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2013
40. **El secreto profesional del abogado en el proceso civil.** Andino López, Juan Antonio, 2014
41. **Inspecciones, registros e intervenciones corporales en el proceso penal.** Duart Albiol, Juan José, 2014
42. **Las intervenciones telefónicas en el proceso penal.** Casanova Martí, Roser, 2014
43. **El principio de audiencia.** Alfaro Valverde, Luis Genaro, 2014
44. **Las diligencias policiales y su valor probatorio.** González i Jiménez, Albert, 2014
45. **La suspensión de los juicios orales.** Pesqueira Zamora, Mª Jesús, 2015
46. **El desistimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Rueda Fonseca, María del Socorro, 2015
47. **La construcción de los interrogatorios desde la teoría del caso.** Benavente Chorres, Hesbert, 2015
48. **Nuevos horizontes del Derecho Procesal. Libro-Homenaje al Prof. Ernesto Pedraz Penalva.** Jimeno Bulnes, Mar y Pérez Gil, Julio (Coords.), 2016
49. **La cuestión prejudicial europea. Planteamiento y competencia del Tribunal de Justicia.** Soca Torres, Isaac, 2016
50. **La acción rescisoria concursal.** Huelmo Regueiro, Josefina, 2016
51. **Aproximación legislativa versus reconocimiento mutuo en el desarrollo del espacio judicial europeo: una perspectiva multidisciplinar.** Jimeno Bulnes, Mar (Dir.), 2016
52. **Las excepciones materiales en el proceso civil.** De Miranda Vázquez, Carlos, 2016
53. **La venta judicial de inmuebles.** Sabater Sabaté, Josep Maria, 2017
54. **La prueba en el proceso penal. A la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos.** De Aguilar Gualda, Salud, 2017
55. **Lingüística procesal: estrategias discursivas en los juicios españoles.** Torres Álvarez, José, 2017
56. **La LEC práctica en fichas.** Adan Domènech, Federic, 2017

57. **Peritaje y prueba pericial.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2017
58. **La LEC práctica en fichas.** Segunda Edición. Adan Domènech, Federic, 2018
59. **La personación procesal ante el juzgado de instrucción y de menores.** Valdivielso García, Yolanda, 2018
60. **La preparación del proceso civil: las diligencias preliminares.** Castrillo Santamaría, Rebeca, 2018
61. **Problemática actual de los procesos de familia. Especial atención a la prueba.** Picó i Junoy, Joan y Abel Lluch, Xavier (Dir.), 2018
62. **La subasta concursal.** Huerta García, Rafael, 2019
63. **Tribunal Constitucional y fines de la prisión provisional. Evolución de la prisión provisional en España.** Alonso Fernández, José Antonio, 2019
64. **La aplicación práctica de la segunda oportunidad: problemas y respuestas.** Puigcerver Asor, Carlos y Adan Domenech, Federico, 2019
65. **Internamientos psiquiátricos y por razones de salud pública. Aspectos civiles, administrativos y penales.** Pérez Losa, Lluís, 2019
66. **La Prueba Digital en el proceso judicial. Ámbito civil y penal.** De Aguilar Gualda, Salud, 2019
67. **La prueba en acción. Estrategias procesales en materia probatoria.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2019
68. **Piero Calamandrei: Vida y obra. Contribución para el estudio del proceso civil.** Cruz e Tucci, José Rogério, 2019
69. **El fin de las cláusulas abusivas hipotecarias en la Ley de Crédito Inmobiliario y en la jurisprudencia del TS y TJUE.** Adan Domenech, Federico. 2020
70. **La prueba pericial a examen. Propuestas de *lege ferenda*.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2020
71. **Proceso y Principios. Una aproximación a los Principios Procesales.** Ríos Muñoz, Luis Patricio, 2020
72. **Del sumario como fase a la instrucción como proceso penal. Reflexiones de *lege lata* y propuestas de *lege ferenda*.** Libano Beristain, Arantza, 2020
73. **La segunda oportunidad de personas naturales en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.** Puigcerver Asor, Carlos y Adan Domenech, Federico, 2021
74. **La pragmática de la imputación penal.** Benavente Chorres, Hesbert, 2021
75. **El testimonio como prueba. Una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial.** González Coulon, María de los Ángeles, 2021
76. **Reflexión contemporánea sobre la cosa juzgada. Comparación entre modelos de Civil Law y Common Law.** Ezurmendia Álvarez, Jesús, 2021
77. **La prueba a debate. Diálogos hispano-cubanos.** Picó i Junoy, Joan; Mendoza Díaz, Juan; Mantecón Ramos, Ariel (Dir.), 2021
78. **La nueva configuración del secreto profesional del abogado.** Andino López, Juan Antonio, 2021
79. **La enseñanza del derecho en tiempos de crisis: nuevos retos docentes del Derecho procesal.** Picó i Junoy, Joan; Pérez Daudí, Vicente; Navarro Villanueva, Carmen y Cerrato Guri, Elisabet (Dir.), 2021
80. **La conducta procesal de las partes.** González Carvajal, Jorge I., 2021
81. **La evolución del derecho procesal a la luz de *Justicia* (40 años de historia).** Picó i Junoy, Joan, 2021
82. **Principios de Justicia Civil.** Ezurmendia Álvarez, Jesús (Dir.), 2022
83. **Derecho Judicial. El derecho de creación judicial a la luz del siglo XXI.** de Porres Ortiz, Eduardo; C. Sosa, Jordan (Dir.), 2022
84. **La procura a juicio.** Fernández Galarreta, Fco. Javier, 2022

85. **Tratamiento judicial de los hombres violentos de género: análisis *lege data* y propuestas de mejora *lege ferenda*.** Ordeñana Gezuraga, Ixusko, 2022
86. **Nuevas perspectivas sobre los medios de prueba.** González Coulon, María de los Ángeles, 2022
87. **Estrategias procesales en materia probatoria. La prueba en acción (II).** Munné Catarina, Frederic y de Miranda Vázquez, Carlos (Dir.), 2022
88. **La justicia de paz: nuevos tiempos, ¿nuevas (infra)estructuras? Disquisiciones ante la creación de las Oficinas de Justicia en los municipios en lugar de los Juzgados de Paz.** Ordeñana Gezuraga, Ixusko, 2023
89. **La segunda oportunidad de las personas naturales. En el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, tras la reforma de la Ley 16/2022.** Puigcerver Asor, Carlos, Adán Domènech, Federico, Azpeitia Alonso, Idoia, Sierra Sánchez, Zayda, 2023
90. **Aspectos críticos del Derecho procesal. Diálogos hispano-italianos en homenaje al Profesor Angelo Dondi.** Picó i Junoy, Joan (Dir.), 2023
91. **Los métodos y sistemas de la teoría del delito.** Benavente Chorres, Hesbert, 2023
92. **La LEC práctica en fichas.** Tercera Edición. Adan Domènech, Federic, 2024
93. **La aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio.** Segunda Edición. Benavente Chorres, Hesbert, 2024

CAPÍTULO I

Aspectos conceptuales de la teoría del caso

CAPÍTULO II

La estructuración de la teoría del caso

CAPÍTULO III

Primer paso: construyendo el caso
Primera parte: elaborando los enunciados fácticos

CAPÍTULO IV

Primer paso: construyendo el caso
Segunda parte: seleccionando la teoría del delito a aplicar

CAPÍTULO V

Primer paso: construyendo el caso
Tercera parte: subsumir los enunciados fácticos en los elementos de la teoría del delito seleccionada

CAPÍTULO VI

Primer paso: construyendo el caso
Cuarta parte: evidencias

CAPÍTULO VII

Tipología de construcción del caso

CAPÍTULO VIII

Segundo paso: recolectando las evidencias del caso

CAPÍTULO IX

Tercer paso: depurando el caso

CAPÍTULO X

Cuarto paso: exponiendo el caso

CAPÍTULO XI

El estado actual de la Teoría del Caso

ANEXO

Caso práctico para la aplicación de la teoría del caso



Hesbert Benavente Chorris

es Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, Coordinador del Departamento de Investigación del Instituto Profesional Educativo del Sureste (IPES), así como Director Académico del Instituto Mexicano de Estudios y Consultoría en Derecho (INMEXIUS). Se ha desempeñado como Juez Penal en el Perú y luego consultor para la OIT en temas como la trata de personas. Asimismo, es docente de posgrado en diferentes países latinoamericanos y escritor de obras en Derecho penal y procesal penal en Iberoamérica.